

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Cristiana Sion México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO BISTENI MUÑOZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CONFRATERNIDAD CRISTIANA SION MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD CRISTIANA SION MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Adolfo López Mateos, Número 19, esquina con Regina Núñez, Colonia Reyes Heróles, Municipio de Tuxpán, Estado de Veracruz, Código Postal 92840.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 19, esquina con Regina Núñez, Colonia Reyes Heróles, Municipio de Tuxpán, Estado de Veracruz, Código Postal 92840, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la Gran Comisión dada por Cristo en Mateo 28:18-20, Marcos 16:15 y Hechos 1:8 predicando el evangelio de Cristo a fin que muchos sean salvados y vengan al conocimiento de la verdad (1 Timoteo 2:3-4) y enseñando en el camino de Dios a los creyentes para que sean llevados a la madurez cristiana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Bisteni Muñoz.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Ammi Sama Bisteni Sámano, Beula Hefzi-Ba Bisteni Sámano, Hal-lel Asarela Bisteni Sámano, Antonio Cruz Zumaya, Francisco del Ángel Hernández, Isela Flores Villanueva, María de los Dolores Garduño Vergara, Griselda Hernández Martínez, Marta Rut Lara Muñoz, José Luis Muñoz Castillo, Olga Nora Muñoz Maya, Nora Eugenia Muñoz Portilla, Eva Portilla Morales y Beatriz Dolores Sámano Garduño.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva General", integrado por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Presidente; Beatriz Dolores Sámano Garduño, Vicepresidente; Francisco del Ángel Hernández, Secretario; Olga Nora Muñoz Maya, Tesorera; María de los Dolores Garduño Vergara, Vocal; y Nora Eugenia Muñoz Portilla, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Beatriz Dolores Sámano Garduño y Francisco del Ángel Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Cristo Rey en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE CRISTO REY EN ACUÑA, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE CRISTO REY EN ACUÑA, COAHUILA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Heróico Colegio Militar y Nicolás Bravo, Sin Número, Colonia San Andrés, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado, Parroquia de Cristo Rey, ubicado en Calle Heróico Colegio Militar y Nicolás Bravo, Sin Número, Colonia San Andrés, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26260, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad Evangélica en todo su territorio...".

IV.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y/o Jesús Alberto Guevara Chapa.

V.- Relación de asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño y Jesús Alberto Guevara Chapa.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo de la Diócesis de Piedras Negras, A.R., y Representante Legal; y Jesús Alberto Guevara Chapa, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Alonso Gerardo Garza Treviño y Jesús Alberto Guevara Chapa.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO, EN CIUDAD VALLES, S. L. P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO, EN CIUDAD VALLES, S. L. P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Roble, esquina con Emiliano Zapata, Colonia La Pimienta, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Roble, esquina con Emiliano Zapata, Colonia La Pimienta, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79020, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto".

IV.- Representante: Víctor Manuel Martínez Castro.

V.- Relación de asociados: Víctor Manuel Martínez Castro y Roberto Octavio Balmori Cinta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Octavio Balmori Cinta, Obispo de la Diócesis de Ciudad Valles, A.R.; y Víctor Manuel Martínez Castro, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Roberto Octavio Balmori Cinta y Víctor Manuel Martínez Castro.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Transformare, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE JUAN DE LOS SANTOS GARCIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO TRANSFORMARE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO TRANSFORMARE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Juárez, Número 305, antes 297, Colonia Centro, en la Ciudad de Nogales, Estado de Veracruz, Código Postal 94720.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Juárez, Número 305, antes 297, Colonia Centro, en la Ciudad de Nogales, Estado de Veracruz, Código Postal 94720, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “predicar el Evangelio de Jesucristo revelado en la biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Juan de los Santos García.

VI.- Relación de asociados: Regino Ortigoza Vélez, Arcelia Rubí Pantoja Rodríguez, Jesús Apolinar de los Santos García, Irvin Aguilar Ramos y Magdalena Tecamachaltzi Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Juan de los Santos García, Presidente; Nohemí Trujillo Meza, Secretaria; y Enriqueta Ortigoza Tecamachaltzi, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Juan de los Santos García, Nohemí Trujillo Meza, Enriqueta Ortigoza Tecamachaltzi y Regino Ortigoza Velez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Eben Ezer Hasta Aquí nos Ayudó Jehova, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIRIAM CABRERA GUTIERREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EBEN EZER HASTA AQUI NOS AYUDO JEHOVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EBEN EZER HASTA AQUI NOS AYUDO JEHOVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Cruz de la Loma, Número 2886, Lote 24, Manzana 37, Colonia Fraccionamiento Jardines de la Cruz Oriente, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco, Código Postal 45417.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Cruz de la Loma, Número 2886, Lote 24, Manzana 37, Colonia Fraccionamiento Jardines de la Cruz Oriente, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco, Código Postal 45417, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Alcanzar a toda persona enferma a consecuencia del pecado. Llevando las buenas nuevas del reino de Dios a los pobres de espíritu".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miriam Cabrera Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: María Esthela Eusebio Mauricio, Wendy Angélica Lemus Anguiano, Vanessa Román Ramírez y Abel Neftalí Román Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Miriam Cabrera Gutiérrez, Presidente; Ramón Becerra Rentería, Secretario; Iris Alejandra Mendoza Mejía, Tesorera; e Ignacio Ramírez Ramos, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ramón Becerra Rentería y Miriam Cabrera Gutiérrez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.**- Rúbrica.